

ACTA N° 039/2024

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro, se reúne en Trigésima Sexta Sesión Ordinaria el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, del cuadragésimo octavo período de sesiones, convocado en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Maximilian Félix Binder, Carina Soledad Sánchez, Marcelo Luis Sedoff, Verónica Alejandra Noguera, Mara Ivis Frontini, Adriana Patricia Kosnicki.— Se encuentran ausente, dos concejales: la concejal María Luisa Glum, Aníbal Ramírez.-
- Preside la Sesión el Presidente Concejales Pablo Ullón,.— Presidencia: Se inicia la Sesión siendo las nueve horas y ocho minutos; vamos a proceder con el izamiento del Pabellón Nacional por parte del Concejales Pablo Ullón,.-----
Presidencia pone a consideración de los señores Concejales el Acta N° 038/2024 de la sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de noviembre del corriente año para su aprobación.-- Cuya copia obra en las respectivas carpetas de los señores concejales, para analizarlas.- Resultando Aprobado por mayoría el Acta N° 038/2024 de la sesión ordinaria.-----

PETICIONES PARTICULARES.-----

-EXPTE N° 397/2024 – Gladys Miño - Profesora Superior de Danzas Folklóricas Argentina - Solicita Declaración de Interés Público Municipal la 2° Edición de la Peña Cultural "La Comarca".- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.-- EXPTE N° 399/2024 – Joaquín Jaquet - Solicita Declaración de Interés Municipal el evento cultural denominado "La Cultura nos Conecta".- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.- EXPTE N° 400/2024 – Jost Micaela María - Solicita excepción de aplicación del Art. 6 - Inc. h de la Ordenanza N° 3248.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.- EXPTE N° 401/2024 – Sr. Gazano como Maestro Mayor de Obras - Expone situaciones respecto al Código de Edificación vigente.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 402/2024 – Comisión Vecinal Villa Kindgren - Proponen la construcción de un anfiteatro en el espacio de la ex terminal de ómnibus.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-----

PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.-----

-EXPTE N° 395/2024 – Concejales Renovadores - Proyecto de Declaración de interés público municipal la "Capacitación para el fortalecimiento en el abordaje y prevención de la violencia intrafamiliar infantil". (Con Declaración de Presidencia).- *Presidencia:* Somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por mayoría.-- EXPTE N° 396/2024 – Concejales Renovadores - Proyecto de Declaración de Interés Público Municipal la 8va Edición de Gala de Fin de Año Ballet Mocidade de la Colectividad Brasileña.- Concejales Carina Sánchez, solicita el tratamiento sobre tablas del EXPTE N° 396/2024. Se pone a consideración la Moción de la Concejales Sánchez, resultando Aprobado el tratamiento sobre tablas.-
- Por Secretaría se dará lectura del proyecto: "PROYECTO DE DECLARACIÓN "GALA FIN DE AÑO BALLET MOCIDADE DE LA COLECTIVIDAD BRASILEÑA: OCTAVA EDICIÓN" FUNDAMENTOS: La Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá en su artículo 58 establece "La Municipalidad asegura la plena libertad de las

manifestaciones culturales, estimulando el diálogo, favoreciendo la participación, la creación, las artes, la información y la libre expresión en defensa y desarrollo de la conciencia y la identidad ciudadana. Facilita el acceso a los bienes culturales e impulsa la formación artística. Por ello, consideramos que es de interés público la realización de la octava edición de la gala de fin de año que se lleva a cabo por el Ballet Mocidade de la Colectividad Brasileña de Oberá, habiendo surgido la misma como un reconocimiento al esfuerzo de todos aquellos que conforman la gran familia del Ballet y buscan representar con sus danzas la gratitud y admiración hacia todos los inmigrantes provenientes de la vecina República del Brasil. El evento de la Gala es un espectáculo totalmente abierto al público en general, que surgió a partir del año 2016 donde todos los grupos que conforman el ballet tienen su espacio de presentación, para deleitar al público con más de 160 bailarines, múltiples danzas y coloridos vestuarios y la actuación especial de artistas locales que generan una puesta en escena totalmente digna de admirar. El evento se llevará a cabo el día ocho de diciembre del corriente año a las siete de la tarde en el escenario mayor del parque de las naciones, contando también con un show en vivo de Pablo y su grupo en esta edición. Por ello EL CONCEJO DELIBERANTE DE OBERÁ DECLARA PRIMERO- Declárese de Interés Público Municipal a la Octava Edición de la Gala de Fin de Año del Ballet Mocidade de la colectividad brasileña de Oberá. SEGUNDO.- De Forma: Firman: María Luisa Glum, Carina Sánchez, Verónica Noguera, Maximilian Binder, Marcelo Luis Sedoff".—*Presidencia*: Somete a votación de los señores concejales el proyecto leído resultando Aprobado por mayoría; por Secretaría se redactará la correspondiente Declaración.---- EXYTE N° 398/2024 – Concejales Renovadores - Proyecto de Declaración Beneplácito la 8° Jornada de Lucha contra el cáncer resultados positivos del Colon.- Concejal Noguera, solicita el tratamiento sobre tablas del presente expediente.- *Presidencia*: pone a consideración la Moción de la Concejal Noguera, Resultando Aprobado por mayoría el tratamiento sobre tablas.-- Por Secretaría se dará lectura del proyecto: PROYECTO DE DECLARACIÓN BENEPLÁCITO a la 8° Jornada de Lucha contra el "Cáncer resultados positivos de Colon" FUNDAMENTOS: QUE, en el marco de la Ley Provincial del Cáncer de Colón, la Fundación GEDYT lleva a cabo la 8° Jornada de Lucha Contra el Cáncer Resultados Positivos de Colon, en paciente con sangre oculta en materia fecal POSITIVO (SOMF) por cuarto año consecutivo en el Hospital Nivel III Oberá. En esta oportunidad los miembros de la Fundación GEDYT trabajaran en forma simultánea en dos equipos el día 28 de noviembre de corriente año, siendo referente en Oberá la Doctora Eliane Trela y en el Parque de la Salud Hospital Ramón Madariaga el Doctor Guillermo Benítez, por la Fundación GEDIT participaron de la jornada los Doctores Luis Caro, Gonzalo Coria y Ernesto Coria en Oberá. Se estará realizando el test de Screening de sangre oculta en materia fecal en personas de 50 a 70 años de ambos sexos y todos aquellos test positivos serán citados el día 28 de noviembre en el Servicio de Gastroenterología para realizarse la colonoscopia como estudio preventivo del cáncer de colon. Si bien, en forma rutinaria, semanalmente se realizan colonoscopias para la detección de pólipos y detección preventiva de cáncer de colon se demostró estadísticamente que el número de casos de cáncer ha disminuido notablemente ya que estos estudios son de alerta temprana y pueden ser intervenidos quirúrgicamente a tiempo. La Jornada es de importancia ya que desde la Fundación y el trabajo en equipo con el Servicio

de Gastroenterología del Hospital Nivel III de Oberá se capacita de forma teórico-práctica a los residentes de clínicas médicas y a los médicos que participan de la misma. La prevención, la concientización y la difusión son herramientas fundamentales que se posee para detectar de forma temprana enfermedades, como así también las Jornadas de este carácter, que involucran y resaltan el compromiso del sector de Salud Pública para con la sociedad. Por ello: El Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá Declara: Artículo 1º: SU BENEPLÁCITO a la 8o Jornada de Lucha contra el "Cáncer resultados positivos de Colon" a realizarse el día 28 de noviembre de corriente año en el Hospital Nivel III de la ciudad de Obera. - Artículo 2º: DE FORMA. Firman el proyecto: Concejales: Verónica Noguera, Marcelo Sedoff, Maximilian Binder, María Luisa Glum".- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales la Aprobación del proyecto leído, resultando Aprobando por mayoría de presentes.-Por Secretaría se redactará la correspondiente Declaración.- --- EXPTE N° 403/2024 – Concejales Renovadores - Proyecto de Declaración de Beneplácito por el 107 Aniversario de la Independencia de Finlandia.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.-----

DESPACHOS DE COMISIÓN.-----

-EXPTE N° 267/2020 – Bloque PRO - Juntos por el Cambio - Proyecto de Comunicación: solicita al Ejecutivo Municipal construcción de veredas en calle Río Colorado, * EXPTE N° 156/2021 – Instituciones Educativas-Presentan Proyecto de Ordenanza: Instalación de semáforos peatonales en la intersección Av. Guayaba y Yermal Viejo, * EXPTE N° 173/2021 – Departamento de Culto - Solicita medida de seguridad vial en calle Jujuy esq. Gob. Berreyro de esta ciudad, * EXPTE N° 240/2021 – Sra. Giovana Soledad Cabral solicita lomo de burro en calle Salto Dos Hermanas, * EXPTE N° 294/2021 –Sra. Sonia Tavares – Solicita excepción para brindar servicio de “Escuela de Conductores”, *EXPTE N° 327/2022 - Asociación Civil Logros Compartidos-Solicitan empedrado y cordón cuneta en calle Necochea, *EXPTE N° 377/2022 –Comisión Directiva Barrio Norte - Solicita se entube la calle Arroyo Toro.- (Archivo).- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento a los Exptes. de referencia, y Considerando, QUE, los proyectos y en general todos los asuntos que no hayan obtenido sanción de este Concejo durante el término de un año a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y pasarán con sus antecedentes a archivo, asimismo, de igual manera acontece con las cuestiones planteadas que hayan sido atendidas y/o resueltas por otras vías; en razón de lo expuesto, debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: ORDENESE EL ARCHIVO de los siguientes Exptes: *EXPTE N° 267/2020 – Bloque PRO - Juntos por el Cambio - Proyecto de Comunicación: solicita al Ejecutivo Municipal construcción de veredas en calle Río Colorado.- *EXPTE N° 156/2021 – Instituciones Educativas-Presentan Proyecto de Ordenanza: Instalación de semáforos peatonales en la intersección Av. Guayaba y Yermal Viejo. *EXPTE N° 173/2021 – Departamento de Culto - Solicita medida de seguridad vial en calle Jujuy esq. Gob. Berreyro de esta ciudad.- * EXPTE N° 240/2021 – Sra. Giovana Soledad Cabral solicita lomo de burro en calle Salto Dos Hermanas.- *EXPTE N° 294/2021 –Sra. Sonia Tavares – Solicita excepción para brindar servicio de “Escuela de Conductores”.- *EXPTE N° 327/2022 - Asociación Civil Logros Compartidos-Solicitan empedrado y cordón cuneta en calle Necochea.- *EXPTE N° 377/2022 –

Comisión Directiva Barrio Norte - Solicita se entube la calle Arroyo Toro.-
ARTICULO 2: De forma.-CONCEJO DELIBERANTE - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman los concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, Mara Ivis Frontini, Marcelo Sedoff, Maximilian Binder, Carina Sánchez, Adriana Kosnicki.--- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por mayoría.—*Presidencia:* Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- EXPTE N° 142/2023 – Sr. Sartori Guillermo - Solicita fraccionamiento de inmueble por vía de excepción.-
"Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y haciendo suyo los Considerandos del proyecto, debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud de fraccionamiento de inmueble por vía de excepción del Sr. Sartori Guillermo de fraccionamiento de inmueble por vía de excepción.- ARTÍCULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman los concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, Mara Ivis Frontini, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff, Carina Sánchez *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por mayoría.—*Presidencia:* Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.-- EXPTE N° 289/2024 - Concejales Renovadores - Proyecto de Ordenanza - Estable espacio reservado para ambulancias sobre Av. Pincen y calle San Pedro.- *Secretaría lee:* "Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Hospital SAMIC de Oberá es designado como Hospital de Nivel III, lo cual permite que los municipios aledaños puedan acudir al mismo ante situaciones de mayor complejidad; QUE, actualmente el mencionado Hospital no cuenta con un espacio reservado que sea exclusivo para ambulancias, generando de esta manera un significativo problema de congestiónamiento frente al nosocomio; QUE, se entiende por "espacio reservado para ambulancias" aquellas áreas de estacionamiento en la vía pública designadas exclusivamente para el uso de vehículos de emergencia, especialmente ambulancias, en situaciones de emergencia médica. Por ello, a los fines de garantizar una rápida y eficiente respuesta en situaciones de emergencia y mejorar la seguridad y la salud pública en nuestra comunidad., resulta necesario establecer un estacionamiento reservado específicamente para ambulancias sobre Avenida Pincen intersección con calle San Pedro, frente al Hospital; QUE, en razón de lo precedente debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: ESTABLEZCASE un espacio reservado destinado al estacionamiento "Exclusivo para Ambulancias" de doce (12) a quince (15) metros," a 45°, con la parte trasera del vehículo hacia la acera, sobre veril derecho de Avenida Pincen sentido de circulación desde Av de los Inmigrantes hacia Ruta Nacional N° 14, conforme al croquis que como anexo forma parte de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la demarcación y señalización reglamentaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. ARTÍCULO 3º: De forma. Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman los concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, Mara Ivis Frontini, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff, Carina Sánchez y Adriana Kosnicki.- *Presidencia:* Pone a consideración de los

señores concejales, resultando Aprobado por mayoría.— *Presidencia:* Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.- *EXPTTE N° 387/2024 – Concejales Renovadores - Proyecto de Declaración de beneplácito la presentación de la Revista "Desafíos Administrativos". (Con Declaración de Presidencia).- *Presidencia:* Se pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por mayoría.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Declaración.--- EXPTTE N° 391/2024 – Departamento Ejecutivo Municipal- Eleva solicitud del Agrimensor Forni en representación de la Parroquia San Pantaleón sobre fraccionamiento de inmueble por vía de excepción.- *Secretaría lee:* *Presidencia:* En este caso hay dos dictamen, se va dar lectura al dictamen N° 1.- *Concejal Frontini:* Expresa haber una diferencia en los expedientes.-- *Secretaría* explica que hay dos dictámenes por tratarse de dos pedidos distintos. El Agrimensor Forni, por un lado solicita la prórroga del plazo otorgado para la escrituración del inmueble y el 2do dictamen es la Resolución donde se le que autoriza el fraccionamiento solicitado por él. - Por eso son dos solicitudes distintas donde cada una de ella tiene su dictamen para cada una de la norma que se sancionará. —Se lee el dictamen del Fraccionamiento: "Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando: QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud de autorización de visado del proyecto de mensura particular con fraccionamiento por vía de excepción solicitado por el Agrimensor Emmanuel Fomi MP N° 188, en representación del Obispado de Oberá del inmueble identificado catastralmente como SEC: 006/ Mz: 0195 / Pare: 0009 / Partida Municipal N° 10.505; QUE, la parcela objeto de este proyecto de fraccionamiento cuenta con una donación a favor a de la Diócesis de Oberá de la mitad del inmueble, según Ordenanza N° 3122; QUE, conforme informe informe de la Dirección de Desarrollo Urbano – Dpto de Planeamiento Urbano obrante a fs 14 de las presentes actuaciones informan que el inmueble en cuestión es identificado catastralmente como SEC.: 006 / Mz.: 0195/ PARC. 0009 /PART. MUNICIPAL N° 10.505 ubicado dentro del "DISTRITO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD" (R3), el cual estipula una superficie mínima de lote en 400 m2 (cuatrocientos metros cuadrados) con un frente mínimo de 12,50 mts (doce metros con cincuenta centímetros); QUE, el inmueble en cuestión (LOTE 9) se fraccionaría generando 2 (Dos) NUEVOS LOTES 9 A - 9 B Verificándose que el LOTE 9-A CUMPLIRÍAN con el frente mínimo y la superficie mínima de lote estipulado en la zonificación vigente. En cuanto al lote 9 - B NO CUMPLIRIA con el frente mínimo y la superficie mínima de lote estipulado en la zonificación vigente; QUE, la zona posee cordón cuneta, la calle es asfaltada, posee red de agua Potable, no posee red de desagües Cloacales y la capacidad instalada es baja, se encuentra afectado a media tensión representar la línea y sus márgenes de seguridad; QUE, en los términos presentados el pedido de mensura particular con fraccionamiento no cumpliría con el código de planeamiento urbano vigente, posee factibilidad otorgada por vía de excepción del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá Ord N° 3122; razón por la cual corresponde su autorización por vía de excepción; QUE, en razón de lo expuesto debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera:ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR a la solicitud de autorización de visado del proyecto de mensura particular con fraccionamiento por vía de excepción solicitado por el Agrimensor Emmanuel Fomi MP N° 188, en representación del Obispado de

Oberá del inmueble identificado catastralmente como SEC: 006/ Mz: 0195 / Pare: 0009 / Partida Municipal N° 10.505.- ARTÍCULO 2º: De forma.-_Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman los concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, Marcelo Sedoff, Carina Sánchez.- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, el dictamen N°1: Resultando Aprobado por mayoría.— *Presidencia:* Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- *Secretaría lee dictamen N°2:* “Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento a los Exptes. de referencia, y Considerando, QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud de la Diócesis de Oberá de otorgamiento de una PRORROGA a la Ordenanza N°3122; QUE, conforme la mencionada Ordenanza el Ejecutivo DONA a favor de la Diócesis de Oberá el inmueble identificado según catastro Municipal como: Lote 9B, de la Manzana 7, de la Subdivisión del Lote Aerícola N°/ 51/77 Partida Municipal Nro 10505, con una medida de 10 metros de frente por 40 metros de fondo, con una superficie de 400 m2, a los fines del uso socio-pastoral; QUE, conforme el art. 3 de la mencionada Ordenanza establece un plazo no mayor a 2 (dos) años para perfeccionarse la donación dispuesta; QUE, a la fecha no ha sido cumplimentado el cargo impuesto en la donación de referencia, motivo por el cual el Obispado de Oberá, solicita sea considerado el otorgamiento de una PRORROGA a la Ordenanza N°3122; QUE, en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: DISPONGASE una prórroga por el termino de 02 (dos) años a partir de la sanción de la presente Ordenanza al plazo dispuesto por el Art. 3 de la Ordenanza N° 3122 de fecha 16 de agosto de 2022.- ARTICULO 2: De forma.- Firman los concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, Marcelo Sedoff, Mara Ivis Frontini, Maximilian Binder, Carina Sánchez y Adriana Kosnicki.--- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, el dictamen N° 2: Resultando Aprobado por mayoría.— *Presidencia:* Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.----*EXPTE N° 393/2024 – Departamento Ejecutivo Municipal - Dirección de Turismo y Cultura - Solicita extender el plazo fijado por la Ordenanza N° 3281.- Expediente que cuenta con dos dictámenes de comisión.---*Secretaría lee:* 1er. Dictamen :”CONCEJO DELIBERANTE, reunido en Comisión ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, la Ley Provincial V - N° 10 tiene por objeto regular las actividades acuáticas en espacios públicos y privados habilitados y la formación y ejercicio de la actividad de guardavidas en el ámbito de la Provincia de Misiones; QUE, la misma establece con carácter obligatorio para todo el ámbito de la Provincia de Misiones, el servicio de guardavidas profesional, el cual debe ser prestado por guardavidas habilitados por autoridad competente, conforme las disposiciones de dicha Ley; QUE, la Ley Provincial V - N° 10 de Seguridad Acuática crea la Dirección de Seguridad Acuática en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, estableciéndola como Autoridad de Aplicación; QUE, los requisitos para obtener la habilitación para ejercer como guardavidas se encuentran establecidos en el Artículo 12 de la mencionada Ley, siendo uno de ellos, aprobar la prueba de suficiencia anual obligatoria ante la Autoridad de Aplicación, la que tiene validez por el término de un (1) año; QUE, por ORDENANZA V - N° 4 (Antes Ordenanza 2706/18) se adhiere el Municipio de Oberá a la Ley Provincial V - N° 10 de Seguridad Acuática; QUE, por Ordenanza N° 3281 sancionada en fecha 29 de Noviembre 2023

se suspende por el plazo de un (1) año el ARTICULO 1° de la Ordenanza V - N° 4 (Antes Ordenanza 2706/18) de adhesión Ley Provincial V - N°10 de Seguridad Acuática; QUE, desde la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Oberá solicitan extender el plazo de la Ordenanza ut supra mencionada para temporada de verano de 2024/2025; QUE, justifica esta solicitud la falta de renovación de la oferta de guardavidas y la necesidad de habilitar las piletas del municipio; QUE, es decisión del Interbloque Bloque Construyendo- PRO Juntos por el Cambio y Bloque PRO Avancemos NO aprobar el Expte de referencia donde se solicita la desafectación a la Ley de Seguridad Acuática de la Provincia, para la temporada verano 2024-2025, dado que esta Ley de Seguridad de Acuática es primordial para regular las actividades acuáticas en espacios públicos y privados habilitados y la formación y ejercicio de la actividad de guardavidas; en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera:ARTÍCULO 1°: NO APROBAR lo solicitado en el EXPTE N° 393/2024 – Departamento Ejecutivo Municipal-Dirección de Turismo y Cultura-Solicita extender el plazo fijado por la Ordenanza N° 3281.- Dictamen en minoría Firman los concejales: Adriana Kosnicki y Mara Ivis Frontini”.- -- *Secretaría lee dictamen N° 2:* “El Concejo Deliberante, en Comisión de ASUNTOS SOCIALES, HIGIENE Y SEGURIDAD ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, la Ley Provincial V - N° 10 tiene por objeto regular las actividades acuáticas en espacios públicos y privados habilitados y la formación y ejercicio de la actividad de guardavidas en el ámbito de la Provincia de Misiones; QUE, la misma establece con carácter obligatorio para todo el ámbito de la Provincia de Misiones, el servicio de guardavidas profesional, el cual debe ser prestado por guardavidas habilitados por autoridad competente, conforme las disposiciones de dicha Ley; QUE, la Ley Provincial V - N° 10 de Seguridad Acuática crea la Dirección de Seguridad Acuática en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, estableciéndola como Autoridad de Aplicación; QUE, los requisitos para obtener la habilitación para ejercer como guardavidas se encuentran establecidos en el Artículo 12 de la mencionada Ley, siendo uno de ellos, aprobar la prueba de suficiencia anual obligatoria ante la Autoridad de Aplicación, la que tiene validez por el término de un (1) año; QUE, por ORDENANZA V - N° 4 (Antes Ordenanza 2706/18) se adhiere el Municipio de Oberá a la Ley Provincial V - N° 10 de Seguridad Acuática; QUE, por Ordenanza N° 3281 sancionada en fecha 29 de Noviembre 2023 se suspende por el plazo de un (1) año el ARTICULO 1° de la Ordenanza V - N° 4 (Antes Ordenanza 2706/18) de adhesión Ley Provincial V - N°10 de Seguridad Acuática; QUE, desde la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Oberá solicitan extender el plazo de la Ordenanza ut supra mencionada para temporada de verano de 2024/2025; QUE, justifica esta solicitud la falta de renovación de la oferta de guardavidas y la necesidad de habilitar las piletas del municipio; QUE; es atribución del Concejo Deliberante, conforme lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, sancionar ordenanzas y proveer todo lo conducente a la seguridad e higiene pública;; QUE, en virtud de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: SE SUSPENDE por el plazo de un (1) año el ARTICULO 1° de la Ordenanza V - N° 4 (Antes Ordenanza 2706/18) de adhesión Ley Provincial V - N° 10 de Seguridad Acuática. ARTÍCULO 2: Se establece que los espacios habilitados en los que se practican o desarrollan actividades acuáticas, de forma permanente o por temporada, eventos sociales,

deportivos o de competición en el ámbito del municipio de Oberá deberán contratar guardavidas con prueba de suficiencia aprobada o guardavidas sin prueba de suficiencia aprobada, con título de guardavidas. ARTICULO 3: Se fijan como deberes y responsabilidades del empleador, sin perjuicio de lo que imponen la normativa vigente y los convenios colectivos de la actividad: 1) implementar el servicio de guardavidas, determinando la cantidad de personas a designar para una correcta atención de los sectores de su influencia, que no pueden ser inferiores a: a) un (1) guardavidas por cada setenta (70) metros de extensión en caso de playas fluviales habilitadas destinadas a balneario, adicionando un (1) guardavidas por cada cuarenta (40) metros de extensión en la zona en que la afluencia del público exceda las ochenta (80) personas; b) para el caso de piletas reglamentarias: semiolímpicas de veinticinco (25) metros, un (1) guardavidas cada cien (100) bañistas y para piletas olímpicas de cincuenta (50) metros, dos (2) guardavidas cada cien (100) bañistas; c) en caso de piletas no convencionales con medidas que excedan las mencionadas en el inciso anterior, o que por su forma obstruyan la buena visibilidad, dos (2) guardavidas y adicionar un (1) guardavidas en caso de exceder los cien (100) bañistas; d) en eventos públicos acuáticos, sean competencias deportivas o no, debe implementarse un (1) guardavidas por cada ocho (8) participantes. Las cantidades mencionadas en los incisos precedentes son consideradas como mínimas e indispensables para el buen funcionamiento del servicio de seguridad y sobre todo de resguardo de vidas humanas. 2) proveer anualmente y controlar el uso de indumentaria adecuada y suficiente. 3) proveer de los elementos de prevención y seguridad. ARTÍCULO 4: Se fijan como deberes de los guardavidas, sin perjuicio de lo que imponen la normativa vigente y los convenios colectivos de la actividad: 1) desempeñar eficaz, moral y lealmente las tareas inherentes al cargo; 2) cumplir con sus funciones eficazmente, prestando su concurso en caso de necesidad para el auxilio de las personas que lo requieren en zonas donde se desempeña; 3) cuidar los elementos de seguridad a su cargo; 4) verificar diariamente las condiciones de seguridad del lugar asignado a los bañistas, dejando constancia en el Libro de Agua, como así también, de toda novedad que surgiera en el área de su influencia; 5) solicitar auxilio de la fuerza pública si razones derivadas del servicio lo aconsejan; 6) no abandonar su puesto de vigilancia bajo ningún motivo sin previa comunicación y autorización del superior inmediato; y 7) limitarse a sus tareas específicas dentro del horario de trabajo, permaneciendo en su puesto de vigilancia y prevención. ARTÍCULO 5: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión de ASUNTOS SOCIALES, HIGIENE Y SEGURIDAD: Firman: Verónica Noguera, Marcelo Sedoff, Carina Sanchez”.---- *Presidencia:* "Pone a consideración el dictamen N° 1".—*Concejal Frontini:* "Bueno, desde el interbloque no vamos a respaldar al expediente 393-2024 que solicita suspender por un año la adhesión de nuestra ciudad a la Ley Provincial de Seguridad Acuática que ha sido establecida en el artículo 1 de la ordenanza V N° 4. Esta misma solicitud se presentó en el año 2023 bajo el compromiso de realizar cursos de habilitación de guardavidas durante el año 2024, una promesa que no se cumplió. Hoy nuevamente se solicita suspender la adhesión y se reiteran promesas similares. El Concejo Deliberante, según la Carta Orgánica, debe sancionar ordenanzas y proveer todo lo conducente a la seguridad e higiene pública. En este expediente estamos pidiendo suspender la adhesión, o sea, que no se cumplimente con la Ley Provincial de Seguridad

Acuática, lo cual no es de esta manera, no estaríamos asegurando la Seguridad Acuática de nuestra ciudad. Por este motivo nuestro voto es negativo”.--- *Concejal Binder*: “Bueno, nos gustaría aclarar una cuestión después de escuchar a la concejal, que esto es una ley provincial, si la número V - N° 10, que invita a los municipios, a la adhesión de esta ley pidiendo que los guardavidas tengan una certificación especial para poder trabajar como guardavidas.— Luego, invita, como bien dije, a los municipios a que se adhieran hasta la Provincial, del cual, si no me equivoco, se adhirió sólo tres, uno de esos municipios es Oberá, Eldorado y Posadas. Oberá se adhiere a través de, como bien se dijo, de la ordenanza V, N° 4, y el organismo, el órgano de dirección de seguridad acuática, es la que solicita la prórroga nuevamente, porque no hay suficientes bañeros que cubran los distintos lugares que necesitamos hoy en la provincia, sobre todo en el municipio de Oberá, para que puedan habilitarse este verano. O sea, no aprobar esto significaría que en este verano no se podría desarrollar actividades porque no habría bañeros certificados. No significa que no van a haber bañeros, sino que no van a haber bañeros certificados con las exigencias que pide la ley provincial. Entonces, al lograr adherirse a través de la ordenanza, como bien dije, V - N° 4, también por otra ordenanza puede prorrogar la aplicación de esa ordenanza o puede hasta derogar esa adhesión, que es lo que estamos buscando a través de la ordenanza. Lo que buscamos solamente es prorrogar por un año más para dar tiempo para que todos aquellos bañeros que realmente quieren seguir trabajando en esta actividad puedan llegar a conseguir esa notificación que hoy no la tienen. Y como bien dije y vale la pena repetirlo, si nosotros no aprobamos esta prórroga, significa que no vamos a poder habilitar los lugares que tengan bañeros este año, porque no van a haber los bañeros que exigen la ley provincial. Así que no tendría ningún tipo de problema la prórroga, en este caso, por lo cual ya adelanto mi voto positivo al dictamen número 2”.— *Concejal Sedoff*: ” Simplemente para clarificar un poquito más el tema, la ordenanza original, la adhesión, es del año 2018. Y por eso justamente creo que muchas veces es fácil si vamos a adherir a una ley, no? Vamos a adherir a una ley provincial, a una ley nacional, pero tenemos que ver si nosotros tenemos la capacidad de cumplir con los requisitos que muchas veces exigen esas leyes. En este caso es una ley que exige la conformación de una escuela de guardavidas, no un curso. Los cursos se vienen dando, pero ¿qué pasa? No hay suficiente cantidad de guardavidas. ¿Alguna escuela que funcionan en posadas! Con un anexo que funciona en Eldorado. Y la cantidad de guardavidas para toda la provincia! No da, no da abasto. Entonces Oberá está en plena conformación de una escuela de guardavidas. No se olviden y tomen nota que esta ley, nosotros la prorrogamos en el mes de noviembre del año pasado, el 29 de noviembre, y el curso de guardavidas dura un año, o sea que todavía no llegamos al año de la esa prórroga, por lo tanto sería imposible que contemos con guardavidas en este momento. Por lo tanto, creo que es lógico esta prórroga de un año más para poder cumplimentar con esa escuela y que podamos contar con los guardavidas para poder certificar. Y también aclarar que no se da a descuidar la seguridad de nadie. La seguridad de todos va a estar totalmente protegida a través de la habilitación municipal de cada uno de estos lugares. Sí, justamente se están plasmando en el dictamen los requisitos para poder habilitar. Y me parece que si nosotros no tenemos o no

aprobamos esta ley, no vamos a poder disfrutar de algún lugar de esparcimiento al lado de una pileta este verano. Así que me parece que vamos a tener que acompañar un año más, yo acompaño y apoyo para que podamos promover esto y trabajar fuertemente para que podamos cumplimentar con la conformación de la escuela y que el año que viene sí ya podamos estar acompañando a la Ley Provincial. Muchas gracias, señor presidente". *Presidencia*: "Muy bien, vamos a proceder con la votación del..." *Concejal Frontini*: "Con esta ley, o sea, con esta ordenanza, perdón, como establece el artículo 2, se va a contratar guardavidas con prueba de suficiencia aprobada o guardavidas sin prueba de suficiencia aprobada. De esta manera, nosotros, el municipio de Oberá, se adhiere a la Ley 2. Provincial de Seguridad Acuática y ahora suspendemos la adhesión a la Ley de Seguridad Acuática, de manera que nosotros estamos, el municipio Oberá por medio de esta ordenanza está diciendo que toda esta Ley de Seguridad Acuática que establece en todos sus artículos el objeto de la ley, cuáles son las condiciones que deben tener los guardavidas, nosotros desde el municipio Oberá decimos que no vamos a adherir a esta ley, o sea que todo lo que establece la Ley de Seguridad Acuática no lo vamos a cumplimentar en la ciudad Oberá. En cuanto a la falta de guardavidas con certificación o habilitado, lo hemos hablado en comisión, es lo mismo que, ante la falta de médicos en las guardias, nosotros pongamos estudiantes de tercer año, de cuarto año de medicina, para ocupar los lugares que deberían ser ocupados por profesionales. O sea, nosotros, desde este interbloqueo, no vamos a estar de acuerdo con la suspensión de la Seguridad de la Ley de Seguridad Acuática para la Ciudad Obera. No nos vamos a ser responsables de los accidentes que puedan ocurrir durante la temporada de verano 2024-2025, para aceptar guardavidas que no tengan la habilitación y la certificación correspondiente. Gracias, señor presidente". *Concejal Sedoff*: "Tiene la palabra, vamos a dejarse de off. Hola. Sí, simplemente para hacer una creación con respecto a suficiencia, si están capacitados o no, tenemos que ver los contextos. La Ley de Seguridad Acuática Provincial trabaja sobre todo en la provincia, donde tenés contextos de ríos, arroyos, piletas. Dentro del ámbito local, dentro del ámbito de Oberá nosotros no contamos con río, y prácticamente no hay ningún balneario sobre arroyo que esté funcionando. Únicamente trabajamos sobre lo que es piletas. Por eso las exigencias en cuanto a suficiencia, a rendimiento y a capacidad del guardavida es mucho menor. No es lo mismo tener que rescatar en un río o en un arroyo que trabajar sobre una pileta donde es un espacio contenido reducido con una profundidad mínima así que por ese caso también las exigencias para la persona que va a realizar la tarea de guardavida es menor. Simplemente esa aclaración, señor presidente". *Concejal Frontini*: "Pido la palabra, señor presidente. La palabra con señor Fantini. Para reiterar que desde este interbloqueo no nos vamos a ser responsables de los accidentes que puedan ocurrir en esta temporada. Gracias, señor presidente". *Presidencia*: "Muy bien".—*Concejal Binder*: "Volvemos al tema de responsabilidades, como bien, aclaré hay sólo tres municipios en la provincia de Misiones que se dieron esta ley. Esto no significa que en toda la provincia entonces van a ocurrir accidentes y van a ser responsables los municipios. Nosotros en

nuestro caso nos adherimos a la ley provincial, pero como bien lo dije, a través de esta ordenanza vamos a suspender el plazo de aplicación. No nos estamos oponiendo a la ley provincial como dijo la concejal Frontini. Nosotros simplemente estamos suspendiendo su aplicación para dar tiempo a los bañeros a que puedan certificarse para cumplir con esa ley. Que en el caso que no hagamos ésta prórroga, pero yo quiero dejar bien claro, no se podría habilitar en ningún espacio donde se necesite un bañero, no se podría habilitar éste año. ¿Por qué? Porque no hay bañeros con ese tipo de certificación hasta este momento. Entonces sólo quisiera aclarar eso que nosotros con esta ordenanza prorrogamos otra ordenanza. Una ordenanza puede prorrogar o derogar otra ordenanza. No estamos derogando la ley, estamos prorrogando la ordenanza V -N°4 .—Solo quisiera aclarar eso que nosotros con una Ordenanza, prorrogamos otra Ordenanza, una Ordenanza puede derogar o prorrogar otra Ordenanza, como bien lo dijo, el concejal Sedoff estamos prorrogando la del 2018. Entonces se lo quería aclarar eso, que no estamos en contra a ley, sino simplemente estamos haciendo una prórroga de esa exigencia para dar tiempo para que todos los guardavidas se puedan capacitar y tener el tipo de certificación que exige la ley V, N°10, provincial”. *Concejal Frontini:* “Son cuatro los municipios: Posadas, Eldorado, Candelaria, Oberá y con esa ley estamos suspendiendo como bien dije la Ley de Seguridad Acuática , quería aclarar eso nomás. Gracias, señor presidente”. *Presidencia:* “Muy bien. Pasamos a la votación del dictamen de la minoría, el dictamen número 1. Se somete a votación de los señores concejales. Bien, por la positiva 2 (Frontini -Kosnicki), por la negativa 5 (Ullón, Noguera, Sedoff, Binder, Sánchez); no queda aprobado. Procedemos a la votación del dictamen número 2. Aprobado con 5 votos (Ullón, Noguera, Sedoff, Binder, Sánchez); por la positiva, 2 votos (Frontini -Kosnicki), por la negativa. Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-----

-HOMENAJES.- *No existen homenajes.*-----

-EXPRESIONES TEMÁTICAS DE ACTUALIDAD: “*Concejal Noguera:* ”Bueno, en principio, hoy en sesión, probamos el beneplácito a la octava jornada de lucha contra el cáncer, resultados positivos de colon, a agradecer especialmente la presencia hoy de la directora del hospital Nivel 3 de la Ciudad Obera y a la doctora Eliane Trela. Gracias por venir, gracias por acompañarnos, gracias por su compromiso. La verdad que hoy pensaba... Bueno, sabemos de su trabajo y de todo lo que nos da, la salud pública en la provincia, especialmente nuestro hospital Nivel 3 en la Ciudad Obera, pero también pensaba esto de que la verdad que durante todo el año estuvimos acompañando, no, han venido distintos profesionales por distintas jornadas, por distintas actividades, digamos, que se realizó nuestro hospital y me enorgullece enormemente porque, en principio, visualizar y poner en valor ese trabajo que para ustedes es diario, que por ahí, bueno, en esto lo visualizamos y lo extraemos a una sesión. Pero es también alguna manera de decirles gracias, gracias por todo, gracias por su entrega. Y agradecer enormemente, como siempre digo, nuestra salud pública, de calidad, que tenemos en la provincia de Misiones. Así que, que tengan una jornada exitosa, sabemos que todos estas tareas y estos trabajos de detectar, de detección temprano nos lleva a salvar vidas. Así que, sin

dudas, estamos muy contentos que también se pueda llevar en nuestra ciudad. Muchísimas gracias”. *Concejal Kosnicki*: “El 25 de noviembre se conmemoró el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer. Esta fecha no solo es un recordatorio de la lucha que enfrentan tantas mujeres en el mundo, sino también un llamado a la acción y al compromiso de todos para crear un entorno seguro, equitativo y respetuoso. Y por otra parte también, si por cometer un delito te pintan los dedos, difícilmente consigas un trabajo digno, salvo que integres a la Casta Política Argentina. Aquí, aun teniendo condena firme, puedes seguir viviendo los impuestos que pagamos todos. Exijamos que se apruebe ficha limpia esta semana. Por favor, gracias”.-- *Concejal Sánchez*. Bueno, primero, principal, quiero agradecer la presencia hoy en el Concejo del Presidente de la Colectiva Brasileña, Marcelo Staud, que vino a recibir la Declaración de Interés por esta octava gala que realiza el Ballet Mocidades en el escenario del Parque de las Naciones. Es un evento que congrega a muchísimos bailarines, como bien dijeron, más de 165 sobre el escenario. Y también fue un espectáculo que comenzó justamente con esto de poder mostrar un poco más lo que realiza alguno de los ballet, que en este caso es el ballet brasileño, pero se empezó a convertir en un evento de interés municipal porque además empezó a invitar también a artistas locales y provinciales, invitando no solamente a aquellos que gustan de las danzas y el colorido de la colectividad, sino al público en general. Y la verdad que para mí es un honor haber sido parte de tantos años de esa familia y el poder desde este lugar también a seguir apoyando esas actividades. Por otro lado, también quisiera recordar que mañana comienzan todas las actividades en marco a lo que será el próximo martes el Parlamento de Personas con Discapacidad. Mañana vamos a tener nuestra primera charla técnica legislativa y tratar en esa primera comisión algunos de los proyectos, en realidad todos los proyectos que van a poder trabajar los parlamentarios en ese día. Y yo sinceramente quiero volver a agradecer a mis pares concejales, a cada uno, por el compromiso, también digamos su vocación en el momento de poder acompañar a cada uno de sus parlamentarios apoyándolos buscando todas las estrategias para que realmente puedan ser escuchados esta vez es una oportunidad que se va por primera vez. Y la verdad que a mí me enorgullece mucho también poder aportar esto y dar una apertura más a todas las personas con discapacidad que van a poder participar del Parlamento. Muchas gracias”. *Presidencia*: “Muy bien, de mi parte también quiero agradecer a la presencia de la señora Gabriela Franco, quien el 3 de noviembre llevó a cabo en el complejo polideportivo Ian Barney 1, lo que es el yoga deportivo, el primer encuentro. Sabemos la importancia, como siempre digo, de lo que es el deporte combinado con esta práctica de yoga para la salud mental y física, así que bueno, ahora he decidido que esté en nuestro recinto hoy, se entregará también un certificado por ese evento que se llevó a cabo, una competencia nacional y tengo entendido que hay una clasificación a nivel internacional todavía sin sede ni fecha definida, pero bueno, esto es la importancia de llevar a cabo este tipo de encuentro, así que felicidades. Muy bien, si alguien más va a tomar la palabra”.--- *Concejal Noguera*: “Comentarles que hoy, a las 14 y 30 horas, en la escuela 185, se llevará adelante una charla o una de herramientas

para un mejor abordaje de casos de abuso sexual infantil, estas herramientas destacar, este encuentro, está destinado al público en general y a los docentes de nuestra querida ciudad con valoración, es una herramienta que se trabaja en toda la provincia y especialmente viene de la red de concejalas renovadoras de la provincia, así que nosotros les llamamos red en acción y es una manera de brindar, sí, con profesionales entendidos en la materia y en esta situación en particular, este caso en particular abuso sexual infantil que también, lamentablemente, fue un tema también muy charlado y de noticias últimamente de nuestra provincia, poner en valor esto, agradecer a la red por estar siempre y también brindarnos estas herramientas. Muchas gracias".-----

-No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, previo arrió del Pabellón Nacional por parte del concejal Ullón .-- Se da por finalizada la sesión Ordinaria del siendo las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos.-----